



RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-1-

Asunción, 09 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 20/23 de fecha 14 de abril del 2023, presentado por el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 726/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 20/23 de fecha 14 de abril del 2023, el Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, eleva a consideración y análisis el proyecto para implementación del plan de manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases y embalajes de insumos agrícolas.

Que, las Resoluciones SENAVE N°s 093/22 y 452/22, son las vías reglamentarias por la cual se implementó el plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas, se verifica que las mismas han creado un mecanismo para buscar obtener un control completo de la gestión de los envases vacíos de insumos agrícolas.

Que, es necesaria la implementación de lineamientos relacionados a la presentación de planes de manejo, a fin de dar cumplimiento a lo contemplado por la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*”, artículo 14 inc. d, y con ello obtener un efectivo control del destino de los envases.

Que, constan en el Expediente MEI SENAVE N° 10/239/23, todas las documentaciones relacionadas a la socialización del proyecto a las dependencias e instancias del SENAVE, sin recibirse observaciones ni objeciones alguna.

Que, a lo que refiere al Procedimiento para el “*Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas*”, PRO-DEyMRP-001, Versión 01, adjunto a la propuesta, se tiene que el mismo cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 230/23.

Que, la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*” dispone:



RESOLUCIÓN N° 225-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-2-

Artículo 1°.- “La presente Ley establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola a partir del ingreso de los mismos al territorio nacional, así como: la síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, etiquetado, comercialización, publicidad, aplicación y eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y de plaguicidas vencidos, con el fin de proteger la salud humana, animal, vegetal, y el ambiente”.

Artículo 2°.- “Serán regulados por la presente ley y las normas que la reglamenten: i) La disposición final de plaguicidas prohibidos, vencidos, con envases averiados y la de envases vacíos de plaguicidas”.

Artículo 14.- “Los requisitos específicos para el registro de las entidades comerciales correspondientes a la Categoría A son: inc. d) las entidades sintetizadoras, formuladoras, fraccionadoras, importadoras y comercializadoras deberán presentar un plan para el manejo, reciclado o eliminación de envases vacíos que deberán estar de acuerdo con las normas legales vigentes”.

Que, la referida ley, en su Capítulo XI “De la disposición final de productos fitosanitarios vencidos y de envases vacíos”, establece:

Artículo 43.- “Los envases y embalajes de productos fitosanitarios nunca deben ser utilizados para contener agua o alimentos destinados para el consumo humano o de animales”.

Artículo 44.- “El SENAVE reglamentará la recolección de los productos fitosanitarios vencidos, así como la disposición final de envases vacíos, conforme con los métodos recomendados por la FAO velando siempre que en dicha disposición final no se contaminen fuentes de agua o alimentos destinados al consumo humano o animal”.

Artículo 45.- “Las entidades comercializadoras y distribuidoras deberán disponer de instalaciones adecuadas para la recepción y almacenamiento temporal de envases vacíos, hasta el momento de entrega a las empresas recicladoras, previa verificación de que los envases de productos de formulación líquida hayan pasado por el proceso de triple lavado o tecnología similar y perforada. Aquellas empresas comercializadoras y distribuidoras que no dispongan de centros o minicentros de acopio, deberán estar vinculadas a un sistema de recolección de envases vacíos”.

Artículo 46.- “Las entidades comercializadoras y distribuidoras deberán mantener ya facturas de ventas los lugares de devolución de los envases de productos fitosanitarios ya utilizados por el productor o usuario”.



RESOLUCIÓN N° 205-.....-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-3-

Artículo 47.- “Las entidades que registran plaguicidas deberán incluir en la etiqueta de los productos en el sector de precauciones y advertencias, el símbolo o emblema del triple lavado para aquellos productos de formulación líquida y que por las características de sus envases puedan pasar por este proceso”.

Artículo 48.- “Será responsabilidad de los productores o usuarios realizar el triple lavado o lavado a presión de los envases, inmediatamente después del vaciamiento del envase durante la preparación del caldo o mezcla, además de perforar la base y devolver los envases vacíos a los centros o minicentros de acopio indicados en la factura de venta del producto emitida por el comercializador o distribuidor del mismo. Además, deberán disponer de un lugar para el almacenamiento temporal de los envases vacíos, donde permanecerán hasta la efectiva devolución de los mismos”.

Artículo 49.- “Los centros de acopio y puestos de recepción de envases vacíos, deberán tener a disposición una planilla de registro de control de las cantidades y tipos de envases recepcionados y enviados (ingreso y egreso) y declarar destino final, lo cual no puede ser destinado para envases o recipientes de alimento, bebidas, juguetes, u otro tipo de materiales o utensilios que pudieran representar riesgo para la contaminación o intoxicación de personas o animales”.

Artículo 50.- “La Autoridad de Aplicación reglamentará la destrucción de empaques y embalajes que han entrado en contacto con el producto”.

Artículo 51.- “No podrán ingresar en el país los productos fitosanitarios de uso agrícola, cuyo vencimiento sea en un plazo inferior a un año, a contarse a partir de la fecha de ingreso del mismo”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente:
c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar para el mejor cumplimiento de sus fines”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-4-

Que, por Providencia N° 987/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 726/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimento alguno, para que la Máxima Autoridad Institución, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2459/04, emita la resolución por el cual se implemente el Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, de conformidad al proyecto resolución remitido por la DAG.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DISPONER la implementación del Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el procedimiento para el “*Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas*”, PRO-DEyMRP-001, Versión 01, junto con sus respectivos Formularios, conforme al Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 4º.- DISPONER que el Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, deberá ser presentado al SENAVE, por el asesor técnico de la entidad reciclador, por cada 2 años a partir del 01 de enero del 2024, y comunicar cualquier modificación o cambio de información relacionado al mismo.

Artículo 5º.- ESTABLECER la supervisión de la implementación del Plan de Manejo del SENAVE, para lo cual es obligación de las entidades recicladoras mantener la documentación en el lugar.

Artículo 6º.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-5-

Artículo 7°.- DISPONER que el incumplimiento de la presente resolución, será pasible de sanciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

ING. AGUSTÍN PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-6-

ANEXO I

PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLA.

I. OBJETO:

Regular los requisitos del “PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLA”.

II. ALCANCE:

Están comprendidos las entidades comerciales de la Categoría A.9 registradas en el SENAVE, para el reciclado de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

III. PROCESOS:

El plan contará con los siguientes procesos:

- 1- **Reciclado:** materiales recolectados para convertirlos en nuevos productos, siempre que los materiales con los que fue hecho el envase puedan ser debidamente separados en componentes suficientemente puros, podrán ser fácilmente reciclados, siempre y cuando cuenten con la debida autorización del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para la realización de actividades que impliquen, acopio, lavado, triturado, prensado u otros procesos que indiquen transformaciones de materiales reciclados y toda la Gestión Integral de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.
- 2- **Acopio de envases:** con la finalidad de formar parte de la Gestión Integral de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, a fin de recepcionar, acondicionar, almacenar y derivar los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a los canales de valorización o disposición final, siempre y cuando cuenten con la debida autorización del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para la realización de actividades que impliquen, acopio, lavado, triturado, u otros procesos que se realice para el acopio.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Int. Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 205.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

-7-

IV. DEFINICIONES:

- 1- **Plan de manejo:** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, de forma a preservar la salud humana y el ambiente.
- 2- **Flujograma de flujo:** los flujogramas son diagramas que emplean símbolos gráficos para representar etapas de un proceso en este caso industrial, de esta manera para poder entender los diferentes movimientos entradas por ejemplo la entrada de materia prima y la salida productos finales.
- 3- **Disposición final:** Acción de depositar o confinar -permanentemente- residuos o resultantes de tratamientos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 4- **Valorización:** Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

V. DEL CONTENIDO DEL PLAN:

El plan deberá contar con la siguiente proforma y requisitos:

1. **Indicar:** PLAN DE MANEJO ACTUAL ☐ CAMBIOS ☐
2. **Denominación o razón social de los responsables de la ejecución del plan de manejo:** Nombre de la entidad comercial recicladora que es responsable de la elaboración, presentación y ejecución del Plan de Manejo de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
3. **RUC:** número de RUC de la entidad Recicladora.
4. **Numero de entidad comercial SENAVE:** Número de registro de entidad comercial del SENAVE de la Recicladora.
5. **Nombre del Asesor técnico:** responsable del asesor técnico ante el SENAVE de la entidad Recicladora encargado de la elaboración, presentación y ejecución del Plan de Manejo de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
6. **Objeto del Plan:** La entidad comercial recicladora deberá enumerar las acciones para la correcta gestión y eliminación de residuos resultantes de la recicladora; los objetivos del plan

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - ParaguayMIGUEL ÁNGEL BAEZ
Secretario General

COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº 205-...

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-8-

deben estar muy bien definidos, tales como, la minimización de los residuos que se generan.

Siempre se deberá buscar un impacto ambiental lo mínimo posible, revisando en todo momento si aún puede reducirse más y además de garantizar la salud y bienestar de quienes trabajan en las instalaciones, así como el buen estado de estas.

Un estricto cumplimiento de la ley en materia de medio ambiente, gestión y eliminación de residuos. Tanto peligrosos como no peligros.

7. Indicar los tipos de envases y las capacidades de los envases con los cuales opera:

- a) PEAD o HDPE: Polietileno de alta Densidad.
- b) PE o LD: Polietileno de baja densidad.
- c) PET: Tereftalato de polietileno
- d) COEX: plásticos co extruidos
- e) PP: Polipropileno
- f) Envases metálicos (Hierro o Aluminio).
- g) Cartones: Embalajes.
- h) Bolsas de papel Kraft.
- i) Etiquetas aluminizadas o de PE.

8. Diagrama de flujo que incluya su descripción y rendimiento del/los procesos: Se deberá presentar el diagrama de flujo de las operaciones industriales en forma secuencial realizadas durante el proceso del/los tratamientos de los envases y/o embalajes, indicando en el flujograma salida o entrada de residuos ya sean sólidos, líquidos (efluentes) o gaseosos. Se deberá incluir el rendimiento de lo producido según el tipo de envases o embalaje tratado.
Para el diagrama de flujo, se recomienda usar simbología ASME, en donde se tiene la siguiente simbología:

Simbología ASME

Simbolo	Significado
△	Origen
○	Operación
□	Inspección
→	Transporte
D	Demora
▽	Almacenamiento





RESOLUCIÓN Nº ²⁰⁵.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-9-

9. Formas de acopio de los envases: detallar cuales son los principales proveedores de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas, describir si la misma provienen de CA, Mini CA de los productores u otras entidades que trabajan con las recicladoras y que fueron declaradas por las misas, que podrán considerarse como un Centro de Acopio adherido (CA adherido) y se deberá demostrar mediante los manifiestos de entrega el origen de los envases y embalajes el cual deberá permanecer en la planta procesadora a resguardo de la recicladora por 5 años y a solicitud del SENAVE.

Dentro de los anexos se deberá remitir el listado de todos los proveedores de envases y embalajes de insumos agrícolas con la presentación de su manifiesto. Con respecto a los manifiestos de entrega se detalla con mayor explicación en el procedimiento relacionado al mismo.

10. Transporte: para el transporte de envases vacíos de insumos agrícolas el mismo deberá ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Nº 17.723/97, “*Por el cual se autoriza la vigencia en la República del Paraguay, del Acuerdo de Alcance Parcial, para la facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas*”.

11. Cantidad estimada de etiquetas solicitadas: la entidad comercial recicladora deberá incluir la cantidad estimada de las etiquetas de código QR que contemplará durante la vigencia del plan de manejo, de acuerdo a su uso en los Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, referido en el anexo II de esta resolución.

12. Personal Capacitado: La entidad deberá ceñirse a lo establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social en materia de capacitación y salud y seguridad ocupacional.

13. Listado de los tipos de residuos generados: enumeración de la gestión de todos los residuos generados por la entidad comercial recicladora e identificar las empresas o tratamientos que se realizan a los mismos, de acuerdo a lo declarado en el punto 7, se debe indicar los residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos y su gestión.

En caso de gestionar otros tipos de envases vacíos de insumos agrícolas que no sufran algún proceso de reciclaje, estos también deberán declarar el destino final de cada uno, según su naturaleza.

14. Valorización: remisión del canal al que fue enviado lo obtenido en el/los procesos de reciclado; se indican los productos que se elaborarán a partir del mismo, así como nombre de la persona física o jurídica que adquiere dicho producto para su transformación.

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 255-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS”.

-10-

VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS.

1. Listado de proveedores de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

Deberá adjuntarse un listado de los lugares de acopio de envases vacíos y embalajes; según el formato descrito a continuación.

Generador Razón social o nombre de empresa o persona	Municipio /Departamento	Tipo de envases recolectados	Fecha de acopio	Código de etiqueta de código QR

2. Presentación de los documentos que avalen la gestión de los residuos de los envases vacíos y embalajes: poseer documentación que avale el servicio de gestión para disposición final de residuos sólidos, líquidos (efluentes), para lo cual las prestadoras de servicio que gestionan los residuos deberán tener la aprobación por parte del MADES para operar con los residuos citados. En caso de contar con una planta de tratamiento de los efluentes, se deberá tener con que análisis referidos a la operación del tratamiento de los efluentes tratados.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE





ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205-.....-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

-11-

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL "PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS", PRO-DEyMRP-001, VERSIÓN 01.

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General



**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 09/10/2023
Página: 1 de 9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PROCEDIMIENTO POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS A LAS ENTIDADES RECICLADORAS.**

Resolución SENAVE N°: 205

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Lic. Gianinna Arias	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alejandro Hunicken	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
Cargo: Jefe del Dpto. de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas	Cargo: Director Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.	Cargo: Director General Técnico.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 26/09/2023	Fecha: 27/09/2023	Fecha: 09/10/2023



ÁNGEL BÁEZ
Secretario General



PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS

Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 8/10/2023
Página: 2 de 9

1 OBJETIVO

Describir la metodología para el seguimiento "Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas" a las entidades recicladoras.

2 ALCANCE

Se aplica desde la presentación de los planes de manejo realizadas por las entidades recicladoras utilizando la provisión de las etiquetas codificadas para los manifiestos de entrega de envases como documento respaldatorio de la gestión de los envases y embalajes de insumos agrícolas y la remisión del informe de los envases recolectados por las recicladoras, así como el seguimiento al Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.

3 SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

3.1.1. DGT	: Dirección General Técnica.
3.1.2. DAG	: Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.
3.1.3. DOR	: Dirección de Oficinas Regionales.
3.1.4. DEyMRP	: Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de Plaguicidas.
3.1.5. DGAF	: Dirección General de Administración y Finanzas.
3.1.6. DTIC	: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
3.1.7. CA	: Centro de Acopio.
3.1.8. SENAVE	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

3.2 Definiciones

3.2.1 Etiquetas codificadas: Son etiquetas adhesivas que cuentan con un sistema informático que permite vincular la numeración alfanumérica y código de barra bidimensional Quick Response (QR).

3.2.2 Insumos Agrícolas: son productos necesarios para realizar la siembra, manejo y cosecha de los cultivos. Incluye; semillas, fertilizantes y plaguicidas.

3.2.3. Manifiesto: instrumento documental denominado manifiesto, el cual será obligatorio su a la entrega al productor ya se por parte de la Recicladora, CA de





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 07/10/2023

Página: 3 de 9

entidades comerciales o recolectores de Recicladoras habilitadas.

3.2.4 Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, de forma a preservar la salud humana y el ambiente.

3.2.5. Centro de Acopio adherido: lugar declarado por la recicladora y se dedique a suministrar materiales referentes a plásticos o embalajes (PEAD o HDPE: Polietileno de alta Densidad, PE o LD: Polietileno de baja densidad, PET: Tereftalato de polietileno, COEX: plásticos coextruidos, PP: Polipropileno, Envases metálicos (Hierro o Aluminio), Cartones: Embalajes, Bolsas de papel Kraft, Etiquetas aluminizadas o de PE, Bolsas de papel Kraft, Etiquetas aluminizadas o de PE) y posean algún proceso de transformación física, los mismos deberán contar con la licencia Ambiental habilitante para el efecto para operar con envases y embalajes de insumos agrícolas y deberán estar vinculadas con la/s recicladora/s.

4 RESPONSABLE

Las Recicladoras registradas ante el SENAVE son los responsables de la aplicación del presente procedimiento para la implementación del Plan de manejo para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a las entidades recicladoras que utilizarán las etiquetas con codificación QR dentro de los manifiestos de entrega de envases vacíos de insumos agrícolas y que serán monitoreados a través de la DOR, por medio de las Oficinas Regionales en todo el país y por el soporte informático por la DTIC y con el seguimiento del cumplimiento por parte de la DGT/DAG.

5 ACTIVIDADES

5.1 De la Presentación de los planes de manejo a entregar por las entidades recicladoras.

Las entidades recicladoras registradas ante SENAVE, deberán presentar cada dos años y en concordancia con la vigencia de sus registros de la categoría A.9 y según lo establecido en el artículo 5º, así como los requisitos indicados en el Anexo I de esta resolución.

Dentro de la implementación del Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, las recicladoras deberán utilizar en forma indefectible las etiquetas con código QR dentro de sus manifiesto de entrega según lo dispuesto en el punto 4 y en formato según FOR-DEyMRP-001, una vez presentado el Plan de Manejo se procederá a entregar la provisión de etiquetas para utilización como elemento de





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 01/10/2023
Página: 4 de 9

implementación y seguimiento en los manifiestos de Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, el cual ya deberá incluirse en el plan de manejo y podrá a solicitud de esta requerir nuevamente al SENAVE la dotación de las etiquetas.

5.2 De los cambios en el plan de manejo.

Las entidades recicladoras serán las responsables de cumplir lo descrito en su Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, deberán de informar de cualquier cambio en sus actividades y/o formas de manejo que afecten las actividades que deberán comunicar a la DAG / DEyMRP.

5.3 De la autorización implícita de la provisión de etiquetas codificadas para uso en los manifiestos de entrega.

La DGAF deberá autorizar a la DGT/ DAG del uso de las etiquetas codificadas y DEyMRP, proveerá de etiquetas codificadas a las recicladoras registradas ante SENAVE; en el marco del "Plan de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas".

5.4 Seguimiento a Campo de la ejecución del Plan de Manejo.

La DGT a través DAG y DEyMRP, realizaran la autorización, seguimiento y control del "Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las Entidades Recicladoras" a través del soporte informático de la DTIC con el código QR de las etiquetas y a campo a través de la DOR, a través del FOR-DEyMRP 004 del seguimiento de la devolución de los envases y embalajes de insumos agrícolas a CA de Productores, a CA de Entidades Comerciales, CA adheridos y las Recicladoras, informando a la DGT/DAG sobre existencia de acopio a cielo abierto de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas en lugares no habilitados para el efecto así como la recepción u entrega correcta de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas a través del manifiesto, según FOR-DEyMRP 001.

El seguimiento podrá darse a través de la DOR o la DAG/DEyMRP de modo a realizar revisión de lo descrito en los planes de manejo presentados.

Informar en forma mensual a la DGT/DAG de:

- a) Cantidad con numeración de las etiquetadas entregadas en el Manifiesto del FOR- DEyMRP-001.

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 07/10/2023
Página: 5 de 9

- b) Se deberá declarar el destino final del reciclado de los plásticos y embalajes de insumos agrícolas mediante el FOR-DEyMRP-003 en forma mensual por parte de las recicladoras y se deberán adjuntar los documentos respaldatorios (ejemplo: contratos, factura o acuerdos con sopladoras para utilización del pellet u otro material a ser reciclado) de modo a conocer el destino de los nuevos productos a ser realizados con lo obtenido para cada tipo de envase ya sea el reciclado o disposición final de los envases vacíos de insumos agrícolas.
- c) En caso de que las entidades Recicladoras registrada ante SENAVE deseen contar con servicios de los CA adheridos de envases vacíos de insumos agrícolas, las mismas deberán informar a la DAG de su vínculo mediante lo establecido en el punto 9 del anexo I de esta resolución y adjuntando la correspondiente Evaluación Ambiental actualizada emitida por el MADES que lo avale para la operación con dichos envases.

5.4 Provisión de etiquetas codificadas.

La DAG a través del DEyMRP, una vez aprobado el Plan de Manejo de las entidades recicladoras, entregaran las etiquetas codificadas solicitadas a las recicladoras registradas por SENAVE, la entidad recicladora deberá indicar el uso estimado para dos años según lo declarado dentro de su plan de manejo, en caso de necesitar mayor provisión podrá hacerlo en forma oficial vía Mesa de Entrada Institucional, según FOR-DEyMRP-002 en el apartado de otros e indicar la cantidad solicitada.

5.5 Responsabilidad de la Recicladoras.

En caso de daño, avería, extravío de etiquetas será responsabilidad de la Recicladora una vez entregadas por la DGT/DAG/DEyMRP, el cual deberá ser informado en forma inmediata a DAG.

En el caso de daño, avería, extravío de etiquetas deberá remitir a través del FOR-DEyMRP-002, por parte de las Recicladoras los datos correspondientes En dicho formulario, la Recicladora deberá señalar el daño o avería y deberá adjuntar las etiquetas dañadas. En el caso de extravío, deberá presentar denuncia policial de la zona de establecimiento de la recicladora y deberá ser realizada por el Asesor Técnico o representante legal correspondiente. Tanto en el formulario como en la denuncia, debe constar la información referente a la numeración de las etiquetas y la cantidad de etiquetas afectadas con sus respectivas numeraciones.

5.6 Implementación del Manifiesto.

Es indetectable la utilización del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, según el FOR-DEyMRP-001 para



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MIGUEL ÁNGEL BARRA
Secretaría General



**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 01/10/2023

Página: 6 de 9

aquellas entidades recicladoras registradas ante SENAVE. Los Planes de Manejo para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas las entidades recicladoras deberán utilizar la figura del Manifiesto de entrega de transporte, recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas las etiquetas codificadas entregados para el efecto, este documento deberá ser entregado a los generadores (productor, CA de entidad comercial o al CA adherido) y deberá contar con el siguiente formato:

RUC

Nombre y apellido o Razón Social de la Recicladora

Dirección de la casa matriz y del establecimiento de la Recicladora.

Contactos de la Recicladora.

Registro SENAVE N°

Destino de los ejemplares: ORIGINAL generador,
COPIA 1 CA, COPIA 2 Recicladora.

Dirección de Agroquímicos



A0000000000

Tamaño de la etiqueta. 8X4 cm.

5.6.1 CASO 1 – Cuando el Productor entrega de Envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados y embalajes al vehículo recolector de las Recicladoras habilitadas.

El transporte habilitado por la recicladora, dará llenado al Manifiesto en los campos de **Generador y Transporte**, con letra legible, completando los rangos de los 2 (dos) campos solicitados.

El Conductor del vehículo de la Recicladora, hará entrega de la primera página del **MANIFIESTO – ORIGINAL** (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor.

El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años.

5.6.2. CASO 2 – Cuando el Productor entrega los Envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados al CA de la Entidad Comercial.

El responsable de CA de la Entidad Comercial, recibirá los envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados,

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 01/10/2023
Página: 7 de 9

providos por el Productor, deberá dar llenado al Manifiesto en los Campos de Generador, con letra legible, completando el rango solicitado. El responsable del CA de la Entidad Comercial, hará entrega de la primera página del MANIFIESTO – ORIGINAL (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor. El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años.

Cuando el vehículo recolector de la Recicladora, recolecte los envases vacíos de insumos agrícolas y embalajes del Centro de Acopio, el Encargado del mismo, deberá dar llenado al campo de Transporte de los otros ejemplares y hará entrega de la Página 2 por parte del Centro de acopio al transportista.

El transportista a su llegada a la Recicladora, dará entrega del/ los manifiestos para llenado en campo correspondiente a la recicladora, la recicladora deberá resguardar dicha documentación por un periodo de 5 (cinco) años.

5.6.3 CASO 3 - Cuando el Productor entrega los Envases vacíos de insumos y embalajes de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados a la Recicladora Habilitada por el SENAVE.

El responsable de la Recicladora, recibirá los envases vacíos de insumos agrícolas con el Método de Triple lavado o lavado a presión y perforados, provistos por el Productor, y de los embalajes de insumos agrícolas, deberá dar llenado al Manifiesto en los Campos de Generador y Destinatario con letra legible, completando el rango solicitado.

El responsable de la Recicladora, hará entrega de la primera página del **MANIFIESTO – ORIGINAL** (la que cuenta con la etiqueta provista por SENAVE) al Productor. El productor mantendrá en resguardo el Manifiesto entregado por un término de 5 años, así como la Recicladora.

5.6.4 CASO 4 - Para los CA adheridos de modo a demostrar su trazabilidad, deberán operar con los manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas, según el FOR-DEyMRP-001 y las etiquetas correspondientes que fueron entregados a la Recicladora, en todos los casos que implique retiro de envases y embalajes de insumos agrícolas deberán entregar a los generadores dicho documento, ya sea retiro del Productor o de alguno Centro de Acopio, y completar el campo de generador y destino.

Cuando la recicladora retire de los mismos el/los materiales para su tratamiento de reciclaje la recicladora deberá contar con su Manifiesto- ORIGINAL.

Los CA adheridos mantendrán a resguardo el Manifiestos entregados por un término de 5 años, así como la Recicladora.





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

Código: PRO-DEyMRP-001

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 01/10/2023

Página: 8 de 9

5.7 Del Transporte de Envases Vacíos de Insumos Agrícolas.

Los transportes encargados ya sea en forma de flota propia de la recicladoras o de acuerdo a un contrato con las mismas que realizan el servicio de recolección y transporte de envases vacíos y embalajes de Insumos agrícolas ceñirse a lo dispuesto en el Decreto N° 17.723/97, "Por el cual se autoriza la vigencia en la República del Paraguay, del Acuerdo de Alcance Parcial, para la facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas".

5.8 De la Información de los Envases Recolectados por las Recicladoras.

Las recicladoras deberán informar en forma mensual al SENAVE los primeros días de cada mes durante la duración del Plan Piloto.

Dicho informe deberá ser remitido vía Mesa de Entrada en forma oficial y adjuntar la planilla del FOR-DEyMRP-003.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS

7.1 Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

7.2 Ley N° 3.742/09 "De Control de Productos Fitosanitarios de uso Agrícola.

7.3 Decreto N° 6070/05: "Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", aprobado por Decreto N° 5.042/05".

7.4 Decreto N° 17.723/97, "Por el cual se autoriza la vigencia en la República del Paraguay, del Acuerdo de Alcance Parcial, para la facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas"

8. DOCUMENTOS.

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas.	FOR-DEyMRP-001	Entidades Recicladora, CA y productores	Entidades Recicladora, CA y productores	5 años	Dstrucción

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General





**PLAN DE MANEJO PARA ENTREGA,
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ENVASES VACÍOS Y
EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

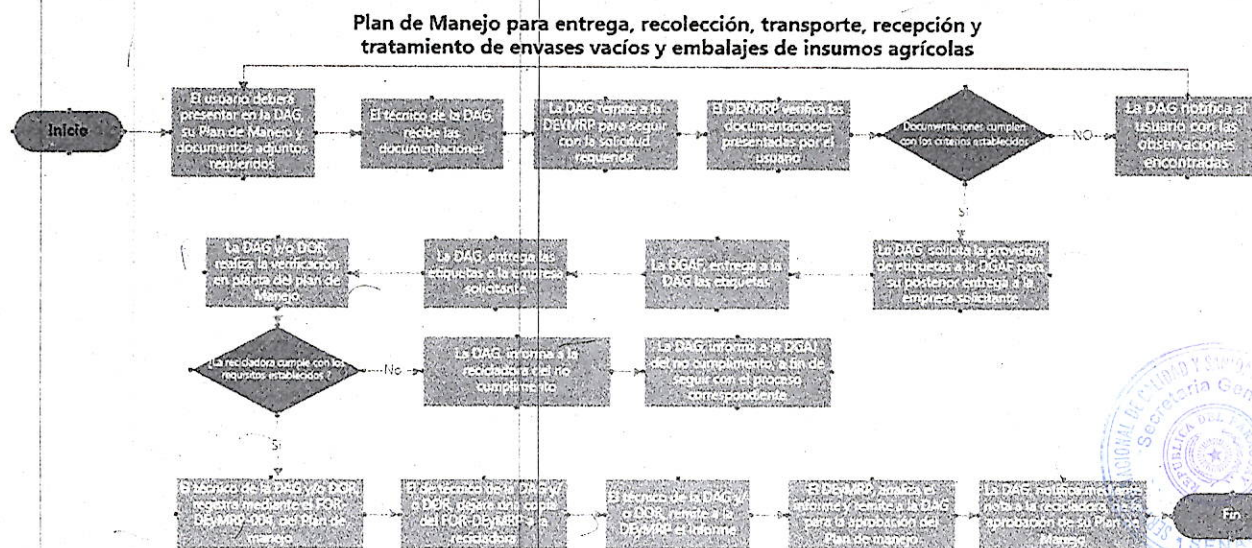
Código: PRO-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01
Vigente: 29/10/2023
Página: 9 de 9

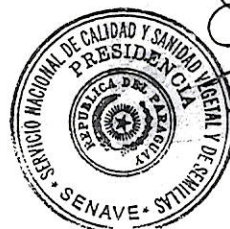
Daño, Avería, Extravío De Etiquetas Bajo Responsabilidad De La Recicladora.	FOR-DEyMRP-002	DAG-DEyMRP	DEyMRP	5 años	Archivo
Recolección Mensual De Envases Vacíos Y Embalajes De Insumos Agrícolas.	FOR-DEyMRP-003	DAG-DEyMRP	DEyMRP	5 años	Archivo
Formulario para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las Entidades Recicladoras.	FOR-DEyMRP-004	DAG-DEyMRP/DOR	DEyMRP	5 años	Archivo

9. ANEXOS

Anexo I Flujograma Plan de manejo para entrega, recolección, transporte, recepción y tratamiento de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General



MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Código: FOR-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 09/10/23
Página: 1 de 3

GENERADOR

FECHA: _____

1. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA o NOMBRE DE LA PERSONA: _____

2. RESPONSABLE: _____

3. TELÉFONO: _____

4. MUNICIPIO: _____

5. DESTINO: CA DE ENTIDAD COMERCIAL ☐ CA ADHERIDO ☐ RECICLADORA ☐ RECOLECTOR ☐

6. MATERIAL ENTREGADO	BOTELLA	BIDON	TAMBOR	BOLSAS	TAPAS	TOTAL	Kg.
PLASTICO							
CARTON							
METAL							

7. FIRMA Y ACLARACION DEL GENERADOR: _____

8. FIRMA Y ACLARACIÓN DEL QUE RECIBE _____

TRANSPORTADOR

9. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: _____

10. DOMICILIO: _____

11. TELÉFONO: _____

12. NOMBRE DEL CHOFER: _____

13. TIPO DE VEHICULO: _____

14. MATRICULA DEL VEHICULO N°: _____

15. FIRMA DEL CHOFER: _____

DESTINATARIO

16. DESTINO: CA DE ENTIDAD COMERCIAL ☐ RECOLECTOR ☐

CA ADHERIDO ☐ RECICLADORA ☐

17. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ 18. REGISTRO SENAVE N°: _____

19. RESPONSABLE QUE RECIBE: _____ 20. CARGO: _____

21. FIRMA: _____

22. FECHA DE RECEPCION: _____



[Handwritten signature]



MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Código: FOR-DEyMRP-001

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 09/10/23

Página: 2 de 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFERENCIAS.

GENERADOR: Toda persona física o jurídica que en este caso produce envases vacíos y embalajes de productos de insumos agrícolas.

1. **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA o NOMBRE DE LA PERSONA:** persona física o jurídica que posee envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
2. **RESPONSABLE:** toda persona encargada en el momento de la devolución de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
3. **TÉLEFONO:** número telefónico del responsable que devuelve los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
4. **MUNICIPIO:** territorio municipal de donde se reciben los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
5. **DESTINO:** lugar a donde va ir dirigido los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas:

Centro de Acopio: Es un lugar fijo que cumple con la regulación de la autoridad de aplicación para la recepción gratuita y almacenamiento de envases de plaguicidas que han sido sometidos a triple lavado y perforado con el objetivo de que sean eliminados apropiadamente:

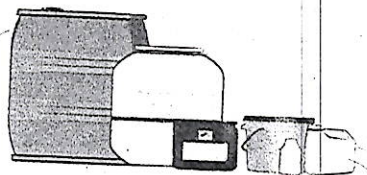
CA de entidad comercial: asociado a una entidad comercial registrado ante SENAVE.

CA adherido: Lugar declarado por la recicladora en su plan de manejo se dedique a suministrar materiales referentes a plásticos o embalajes (PEAD o HDPE: Polietileno de alta Densidad, PE o LD: Polietileno de baja densidad, PET: Tereftalato de polietileno, COEX: plásticos coextruidos, PP: Polipropileno, Envases metálicos (Hierro o Aluminio), Cartones: Embalajes, Bolsas de papel Kraft, Etiquetas aluminizadas o de PE, Bolsas de papel Kraft, Etiquetas aluminizadas o de PE) a las entidades recicladoras y posean algún proceso de transformación física.

Recicladora: entidad comercial registrada ante el SENAVE dedicado al reciclaje de envases vacíos de insumos agrícolas.

Recolector: persona autorizada por una recicladora habilitada ante el SENAVE para la recolección de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

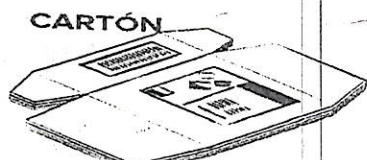
6. **MATERIAL ENTREGADO:** tipo de material entregado al recolector, centro de acopio o recicladora de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas el cual puede ser plástico (PEAD, PET, COEX), cartón, metal (película aluminizada, envases de aluminio) e indicar la presentación de los mismos según las figuras:



PLÁSTICOS



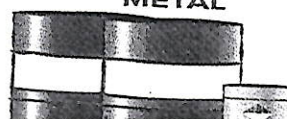
TAPAS



CARTÓN



BOLSAS DE ALUMINIO



METAL



MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Código: FOR-DEyMRP-001
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 09/10/23
Página: 3 de 3

7. **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL GENERADOR:** firma y aclaración de la persona responsable que entrega los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
8. **FIRMA Y ACLARACIÓN DEL QUE RECIBE:** firma y aclaración de la persona responsable que recibe los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas ya sea centro de acopio, recicladora o recolector.

TRANSPORTE: el transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas debe realizarse en vehículos habilitados por el SENAVE a las recicladoras.

9. **NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA:** nombre de la entidad comercial registrada ante el SENAVE, encargada del transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
10. **DOMICILIO:** dirección de la entidad registrada ante el SENAVE, encargada del transporte de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
11. **TELEFONO:** número telefónico de la entidad registrada ante el SENAVE.
12. **NOMBRE DEL CHOFER:** persona responsable que recolecta los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
13. **TIPO DE VEHICULO:** según la cédula del automotor.
14. **MATRICULA DEL VEHICULO:** según la cédula del automotor.
15. **FIRMA DEL CHOFER:** firma del conductor responsable del vehículo, el cual deberá estar declarado ante el SENAVE.

DESTINATARIO: lugar al cual van los los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.

16. **DESTINO:** igual que el punto N°5.
17. **NOMBRE DE LA EMPRESA:** entidad comercial encargado de la recepción de los los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
18. **REGISTRO SENAVE N°:** número de entidad comercial asignado por el SENAVE habilitado para la recepción de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
19. **RESPONSABLE:** Nombre de la persona que recepciona los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
20. **CARGO:** función que desempeña la persona que recepciona los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
21. **FIRMA:** firma de la persona que recepciona los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.
22. **FECHA DE RECEPCIÓN:** fecha de la recepción de los envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas.





DAÑO, AVERÍA, EXTRAVÍO DE ETIQUETAS BAJO
RESPONSABILIDAD DE LA REICLADORA Y SOLICITUD DE
ETIQUETAS.

Código: FOR-DEyMRP-002

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 08/10/23

Página: 1 de 1

FECHA:

ENTIDAD COMERCIAL:

REGISTRO SENAVE N°:

1-Declaración por el siguiente motivo:

- ☐ Deterioro/Avería/Desperfecto.
- ☐ Rotura/Falla.
- ☐ Robo/Extravío (acompañar denuncia policial).
- ☒ Solicitud de etiquetas Cantidad:
- ☐ Otros (detallar).....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2- Anulación de etiquetas con las siguientes numeraciones:

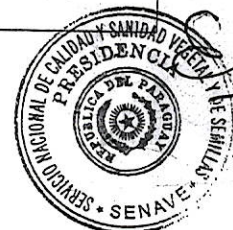
Ítem	N° Inicial con Código QR	N° Final con Código QR	Cantidad de Etiquetas a ser anulada
TOTAL DE ETIQUETAS			

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretaría General

Adjunto etiqueta dañada:

SI ☐ NO ☐

Observación: Esta información posee carácter de Declaración Jurada.
Los datos incompletos, dudosos o enmendados anulan esta declaración.



Firma Representante Legal de la Recicladora

Aclaración de Firma



RECOLECCIÓN MENSUAL DE ENVASES VACÍOS Y EMBALAJES DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Código: FOR-DEYMRP-003
Emisor: DAG-DEYMRP
Versión: 01
Vigente: 07/01/23
Página: 1 de 1

Secretaría General



ES COPIA DEL ORIGINAL

FECHA ENTREGA:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECICLADORA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECICLADORA:

NUMERO DE ENTREGA

ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Poliétileno alta y baja densidad (PEAD Y PEBD)

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ENVASES RÍGIDOS														

Poliétilentereftalato (PET)

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Mezcla Polipropileno y Poliétileno (COEX)

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Polipropileno-PP

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Tapas

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Papel / Cartón

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Bolsas polietileno

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

Bolsa de película aluminizada

Cantidad - Kg	Destino:	ENE	FEB	MA	AB	MA	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
---------------	----------	-----	-----	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-------

ENVASES FLEXIBLES



5700



Check - list para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega,
Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de
Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las
Entidades Recicladoras

Código: FOR-DEyMRP-00

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 29/10/23

Página: 1 de 5

1. Entidad Comercial

2. RUC

3. Tipo de Entidad

RECICLADORA ☐

CA ADHERIDO ☐

CA ENTIDAD COMERCIAL ☐

4. Ciudad

5. Departamento

6. Check - list

a. Procesamiento de envases de agroquímicos y otros tipos de envases.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
a.1 Se dedica sólo al procesamiento de envases vacíos de agroquímicos.			
a.2 Con qué tipo de envases de agroquímicos procesa a la hora de la verificación: (marcar todos aquellos que se identifican).			
PEAD o HDPE: Polietileno de alta Densidad.			
PE o LD: Polietileno de baja densidad.			
PET: Tereftalato de polietileno			
COEX: plásticos coextruidos			
PP: Polipropileno			
Envases metálicos (Hierro o Aluminio)			
Cartones: Embalajes.			
Bolsas de papel Kraft.			
Etiquetas aluminizadas o de PE.			

b. Procesamiento de Acopio envases de agroquímicos.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
b.1 Acopio de envases triplemente lavados.			
b.2 Acopio de envases que no pueden sufrir triple lavados.			
b.3 Separación de elementos de envase: etiquetas o bocas de envases o argolla de aluminio.			
b.4 Se realizan procesos de compactación de envases.			
b.5 Almacenamiento de etiquetas y disposición final.			

c. Procesamiento de Lavado de envases de agroquímicos.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
c.1 Posee proceso de lavado de los envases a ser reciclados.			



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General



Check - list para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las Entidades Recicladoras

Código: FOR-DEyMRP-004

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 21/10/23

Página: 2 de 5

d. Procesamiento de Triturado de envases de agroquímicos.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

d.1 Posee proceso de triturado (picado) de los envases a ser reciclados			
---	--	--	--

e. Procesamiento de Extrusión de envases de agroquímicos.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

e.1 Posee proceso de extrusión de los envases cuya finalidad es la obtención de pellet.			
---	--	--	--

f. Procesamiento de almacenamiento de envases de agroquímicos.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

f.1 Posee un lugar para almacenamiento para los productos terminados (pellets).			
---	--	--	--

g. Gestión de los residuos líquidos- efluentes.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

g.1 Posee planta de tratamiento de efluentes líquidos.			
--	--	--	--

g.2 Se almacena en una Cámara Séptica los efluentes generados.			
--	--	--	--

h. Bienestar y Capacitación al personal.

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

h.1 Utilización de Equipos de Protección Individual en el proceso			
---	--	--	--

i. Destino final

ACTIVIDADES	SI	NO	OBSERVACIÓN
-------------	----	----	-------------

i.1 Posee documentos que indiquen el destino final del uso del producto resultante del reciclado. Indicar empresas a quien se les entrega			
---	--	--	--

j. Recomendación:



[Handwritten signature]

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Técnicos
SENAVE

Entidad comercial:



Check - list para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las Entidades Recicladoras

Código: FOR-DEyMRP-00

Emisor: DAG-DEyMRP

Versión: 01

Vigente: 01/10/23

Página: 3 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. Sección Dpto. de Evaluación y Mitigación de Riego de Plaguicidas.		Firma -Aclaración
Indica	COMENTARIOS	
CONFORME ☐		
NO CONFORME ☐		

LLENADO DEL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN EN ENTIDADES RECICLADORAS.

Indicaciones a la hora del llenado favor marcar con una X la casilla correspondiente y en el cuadro de observación con letra clara lo solicitado según la siguiente guía de llenado.

1. **Entidad comercial:** indicar la entidad comercial que se verificara.
2. **RUC:** indicar el RUC de la entidad a verificar.
3. **Tipo de entidad comercial:** indicar si el mismo corresponde a una recicladora, a un centro de acopio (CA), centro de acopio adherido (en caso de ser cooperador de una recicladora)
4. **Ciudad:** indicar la ciudad donde se encuentra la entidad comercial a verificar.
5. **Departamento:** indicar el departamento de la entidad comercial a verificar.
6. **Check list:** indicar mediante este punto y en los demás puntos descriptos lo referente a las actividades a verificar.

a. Procesamiento de envases de agroquímicos y otros tipos de envases.

a.1 Se dedica sólo al procesamiento de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas: indicar en este campo si solo se dedica al procesamiento de envases y embalajes de insumos agrícolas, en caso que no indicar además en observación que tipos de envases o embalajes se manejan.

a.2 Con qué tipo de envases de agroquímicos procesa a la hora de la verificación: indicar los tipos de envases con los que trabaja la entidad para envases y embalajes de insumos agrícolas de los que se cita a continuación indicar en observaciones el tamaño de los envases.

PEAD o HDPE: Polietileno de alta Densidad.

PE o LD: Polietileno de baja densidad.

PET: Tereftalato de polietileno

COEX: plásticos coextruidos

PP: Polipropileno

Envases metálicos (Hierro o Aluminio)

Cartones: Embalajes.

Bolsas de papel Kraft.

Etiquetas aluminizadas o de PE.



GUILLERMO ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

Check - list para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega, Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las Entidades Recicladoras

Código: FOR-DEyMRP-004
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 07/10/23
Página: 4 de 5

b. Procesamiento de Acopio envases de agroquímicos.

b.1 Acopio de envases triplemente lavados: Indicar si en el establecimiento hay acopio envases triplemente lavados o no.

b.2 Acopio de envases que no pueden sufrir triple lavados: indicar si hay envases almacenados que no pueden sufrir triple lavado o si no.

b.3 Separación de elementos de envase: etiquetas o bocas de envases o argolla de aluminio: indicar para el caso de envases rígidos, botellas, bidones si los mismo surgen procesos físicos de separación de los elementos del envase o si no.

b.4 Se realizan procesos de compactación de envases: indicar si en el lugar se realizan compactación o aplastamiento de envases o no.

b.5 Almacenamiento de etiquetas y disposición final: indicar si hay o no almacenamiento de etiquetas de envases vacíos y en caso de haber colocar en observación cual sería el destino del mismo, incluir el tratamiento o la empresa tercerizada encargada.

c. Procesamiento de Lavado de envases de agroquímicos.

c.1 Posee proceso de lavado de los envases a ser reciclados: indicar si se realiza o no algún tipo de lavado de envases vacíos de insumos agrícolas, en caso de si colocar cual son la condiciones y/o uso de productos químicos para su lavado.

d. Procesamiento de Triturado de envases de agroquímicos.

d.1 Posee proceso de triturado (picado) de los envases a ser reciclados: indicar si existen o no procesos físicos de reducción de tamaño que son el triturado de envases rígidos.

e. Procesamiento de Extrusión de envases de agroquímicos.

e.1 Posee proceso de extrusión de los envases cuya finalidad es la obtención de pellet: indicar si en la entidad hay o no procesos de extrusión de envases el proceso de extrusión es el cual a través de presión y un molde se obtienen las fibras del polímero(plástico) normalmente conocido como pellet o fideo.

f. Procesamiento de almacenamiento de envases de agroquímicos.

f.1 Posee un lugar para almacenamiento para los productos terminados (pellets): indicar si hay un lugar designado para el almacenamiento de los pellets, en caso de no describir en donde es almacenado el mismo, por ejemplo, si es mezclado con los envases no tratados.

g. Gestión de los residuos líquidos- efluentes.

g.1 Posee planta de tratamiento de efluentes líquidos: indicar si los efluentes generados de los lavados del proceso van o no a una planta de tratamiento de efluentes.

g.2 Se almacena en una Cámara Séptica los efluentes generados: Indicar en observación el tratamiento realizado del efluente almacenado, en caso de ser una empresa indique cual es la



MIGUEL ANGEL BAEZ
Secretario General



**Check - list para Seguimiento de Plan de Manejo Para Entrega,
Recolección, Transporte, Recepción y Tratamiento de
Envases Vacíos y Embalajes de Insumos Agrícolas a las
Entidades Recicladoras**

Código: FOR-DEyMRP-00
Emisor: DAG-DEyMRP
Versión: 01
Vigente: 09/10/23
Página: 5 de 5

empresa encargada del retiro.

h. Capacitación al personal.

h.1 Utilización de Equipos de Protección Individual en el proceso: Indicar si al momento de la verificación el personal que trabaja dentro de la entidad cuenta o no con el equipo de protección individual, en caso de que si, indicar en observaciones cuales eran.

i. Destino final:

i.1 Posee documentos que indiquen el destino final del uso del producto resultante del reciclado. Indicar empresas a quien se les entrega: se deberá constatar si existen documentos como contratos, remisiones o facturas que demuestren el destino de lo resultante del proceso de reciclado, indicar a que empresas fue entregado el producto obtenido por la recicladora.

i. Recomendación: indicar por parte del /los técnicos intervinientes cual es la situación de acuerdo al plan de manejo presentado para su conformidad o no.

7. Sección Dpto. de Evaluación y Mitigación de Riego de Plaguicidas indica: instancia por la cual de acuerdo a lo recomendado y verificado por el técnico/s de la DAG/DOR y a los documentos obtenidos, esta emita su conformidad o no de la aprobación y/o de la ejecución del plan de manejo presentado por la recicladora.



E.F.F.
MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL